



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD.: N° 401.

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Asignación SAP.

Loncoche, junio 21 de 2010.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA.
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decretos N° 33 de fecha 18/06/2010, que asigna Subsidios de Agua Potable Rural, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Saluda Atentamente a Ud.


SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/SGM/CS;

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 5.- c.c. Comité de Agua Potable Huiscaji;
- 6.- c.c. Comité de Agua Potable Casahue;
- 7.- c.c. Comité de Agua Potable La Paz;
- 8.- c.c. Unidad de Transparencia; ✓
- 9.- Archivo Oficina de Partes;
- 10.- Archivo DIDECO.

V I S T O S :

La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio del Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supera los 15mts. cubicos al mes. El Reglamento de la Ley 18.778 del 30.12.89 y la Ley 19.338 del 07.10.94 modifica la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 del 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195 del año 1998, que reglamenta la Ley 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. La Resolucion Exenta 52 del 14.01.10 de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuye entre las comunas el numero de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.95 del Ministerio de economia, que fija los grupos tarifarios para la IX Region, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num.1/2006.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	PEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	00000033304-2	1	CIFUENTES	CURÍN	MARÍA VERÓNICA		33	01/07/2010		2955
50	00000038341-4	2	MONTECINOS	CANIULLÁN	JUAN AGUSTÍN		33	01/07/2010		2985
50	00000117098-8	3	BURGOS	MUÑOZ	DINA		33	01/07/2010		3236
50	00000033306-9	4	DÍAZ	PAREDES	ALICIA		33	01/07/2010		3744
100	00017068556-3	5	DELGADO	MONTECINO	ISAÍAS ALEJANDRO		33	01/07/2010		2131
100	00008332162-8	6	GODOY	RAIHUANQUE	PEDRO ENRIQUE		33	01/07/2010		4509

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HERMILDA PEREZ MEDINA
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
 ALCALDE

SGM/HPM/SGM/ctm
Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín;
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- cc. Comité de Agua Potable Huiscapí;
- cc. Comité de Agua Potable La Paz;
- cc. Comité de Agua Potable Casahue
- Unidad de Transparencia;
- Departamento Social;
- Archivo DIDECO.